



## **Política de personal de la OIT en materia de VIH/SIDA**

### **Información general**

1. La epidemia del VIH/SIDA está afectando profundamente a los trabajadores y sus familiares, así como a las empresas y por extensión a las economías nacionales en todas las regiones del mundo, lo que pone en entredicho la realización de los objetivos esenciales de la OIT: la justicia y la equidad sociales. La epidemia se ha convertido, pues, en un problema fundamental del desarrollo que menoscaba el ejercicio de los derechos fundamentales y restringe las oportunidades que tanto las mujeres como los hombres tienen para encontrar un trabajo decente. Ante una crisis global de tales proporciones, se plantea la necesidad de proponer respuestas multidimensionales en cuyo marco cada persona pueda aportar una valiosa contribución, ya sea en las actividades de sensibilización y de educación respecto de esta enfermedad y sus efectos, promoviendo la comprensión de las medidas que pueden tomarse para prevenir y combatir la enfermedad, eliminando las prácticas discriminatorias en perjuicio de las personas infectadas o afectadas por la epidemia, o respaldando los esfuerzos encaminados a obtener los medios adecuados y apropiados para atender y apoyar a estas personas.

2. La OIT considera que le corresponde desempeñar un papel especial en las acciones destinadas a contener la propagación de la epidemia y a atenuar su impacto en el mundo del trabajo. En su calidad de organismo de las Naciones Unidas encargado de promover el trabajo decente para todos, la OIT tiene la posibilidad de movilizar a sus mandantes tripartitos para que presten una atención prioritaria a esta cuestión. Con ocasión de la 88.ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (junio de 2000), el Director General difundió un mensaje especial para informar al personal sobre sus derechos con respecto del VIH/SIDA y ordenó la distribución a todos los funcionarios de ejemplares de un folleto preparado por el Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA (ONUSIDA), que lleva por título *El SIDA y la infección por el VIH: Información para el personal de las Naciones Unidas y sus familias, 2000*. En junio de 2001, el Consejo de Administración aprobó el *Repertorio de recomendaciones prácticas de la OIT sobre el VIH/SIDA y el mundo del trabajo*, preparado con el objeto de apoyar las iniciativas nacionales e internacionales que tienen por finalidad proteger los derechos y la dignidad de los trabajadores y de todas las personas que padecen de VIH/SIDA. Además, con el fin de garantizar que los principios definidos en el *Repertorio de recomendaciones prácticas* se apliquen también a los miembros del personal de la OIT, la Oficina ha formulado una «Política en materia de VIH/SIDA» para el personal de la OIT, que se presenta a continuación.

---

<sup>1</sup> A todos los funcionarios.

## **Política, principios y medidas de apoyo**

### ***Reconocimiento del VIH/SIDA como problema del lugar de trabajo***

3. La OIT reconoce que el VIH/SIDA es un problema del lugar de trabajo que, por ende, será tratado en el marco de la Oficina como cualquier otra enfermedad o afección graves.
4. La OIT ha asumido el compromiso de aunar fuerzas con otros organismos de las Naciones Unidas y con sus propios mandantes en la lucha por prevenir la propagación del VIH/SIDA y atenuar su impacto en el mundo del trabajo.

### ***Igualdad de género***

5. La infección por el VIH afecta en forma desproporcionada a las mujeres con respecto a los hombres, no sólo debido a factores biológicos que aumentan la vulnerabilidad de las primeras sino también a las desigualdades sistémicas y condiciones desventajosas que pesan sobre las mujeres en los planos social, cultural y económico. Por consiguiente, la OIT reconoce que lograr la igualdad entre las mujeres y los hombres es vital para prevenir la propagación de la infección por el VIH; la Oficina aprovechará cada oportunidad que se le presente para abordar este factor de la problemática en el marco de la aplicación de la presente política, así como en el contexto más amplio de su mandato general.

### ***Lucha contra la discriminación***

6. La OIT está empeñada en garantizar que los miembros de su personal no sean objeto de discriminación alguna, directa o indirecta, basada en su estado serológico efectivo o presunto con respecto al VIH, o al estado de una persona a su cargo, ya sea en relación con la obtención de un determinado puesto, traslado, prolongación de contrato, promoción, formación, adaptación ergonómica del puesto de trabajo, prestaciones o a otras cuestiones de cualquier índole. Asimismo, no se tolerará ninguna práctica o política que dé lugar, directa o indirectamente, a actos de discriminación contra miembros del personal o candidatos a un puesto en la OIT por estar dichas personas infectadas o afectadas por el VIH/SIDA. En particular, se alentará a todo miembro del personal que considere que ha sido objeto de un trato que constituye alguna forma de discriminación o de práctica injusta en relación con el VIH/SIDA a que tome las medidas adecuadas previstas en los procedimientos de presentación de quejas de la OIT.

### ***Prohibición de la investigación de antecedentes durante la contratación y el empleo***

7. La OIT se abstendrá de obtener, por cualquier medio, informaciones relativas al estado serológico de las personas con respecto al VIH, ya sea en la fase de contratación o, más tarde, como requisito para la prolongación de la relación de trabajo o para un ascenso. Queda prohibido en particular obtener ese tipo de informaciones en el marco de los exámenes médicos de rutina o en cualquier otra forma de investigación de antecedentes de salud, como los controles de idoneidad física efectuados antes de iniciarse la relación de empleo o periódicamente durante dicha relación o puntualmente a efectos de obtener un nuevo puesto. Las investigaciones sobre el estado serológico sean éstas directas o indirectas, son innecesarias y constituyen una afrenta a los derechos humanos y la dignidad de los trabajadores.

### ***Exámenes voluntarios***

8. Cuando un miembro del personal, por propia iniciativa, solicite a la Unidad de Servicios de Salud de la OIT examinar su estado serológico con respecto al VIH, las muestras de sangre que se tomen serán analizadas por servicios externos y los resultados se transmitirán directamente a la persona interesada. La Unidad de Servicios de Salud también estará a disposición de los miembros del personal que deseen someterse a un examen para determinar su estado serológico con respecto al VIH, a fin de orientarlos hacia los servicios adecuados en la localidad de destino del funcionario, y también para velar por que dichos exámenes sean realizados por personal debidamente calificado que respete escrupulosamente las normas en materia de confidencialidad y de comunicación de datos. La Unidad de Servicios de Salud de la OIT, o en su defecto un servicio local recomendado por ésta, prestará asesoramiento a los funcionarios antes y después de las pruebas voluntarias, a fin de facilitar la comprensión de la índole del examen del VIH, y en particular de sus ventajas y desventajas, en una forma compatible con los valores culturales y el género de las personas interesadas.

### ***Confidencialidad***

9. Por lo que se refiere al estado serológico con respecto al VIH, sólo se registrará la información que proporcionen voluntariamente los miembros del personal, la cual figurará en expedientes médicos conservados en archivos distintos de los que contengan otros expedientes personales. Dicha información será manejada con la máxima confidencialidad, de conformidad con el *Repertorio de recomendaciones prácticas de la OIT sobre protección de los datos personales de los trabajadores*.

### ***Salud y seguridad en el trabajo***

10. La OIT tiene la firme voluntad de asegurar, en la medida de lo posible, que el entorno laboral de todas sus oficinas sea saludable y seguro para todos quienes trabajan en ellas. Esto implica, en particular, que, cada vez que alguien entre en contacto con sangre u otros fluidos o tejidos humanos, se han de tomar medidas inmediatas para orientar a la persona afectada por el incidente sobre las consecuencias que éste puede tener para su salud, así como sobre la conveniencia de someterse a una prueba de infección por el VIH, los medios profilácticos postexposición existentes y la forma de recurrir a los servicios de los establecimientos médicos competentes. Asimismo, se impartirá formación sobre los métodos de control de infecciones que han de aplicarse en el caso de accidentes laborales y sobre la prestación de primeros auxilios, en el contexto de otros programas de educación y de capacitación.

### ***La prevención por medio de la educación y la formación***

11. Los programas de la información y educación en todos los niveles son esenciales para ampliar los conocimientos y la comprensión del problema del VIH/SIDA. Por ende, tales programas se organizarán periódicamente, adaptados a las circunstancias locales, edad y género de los miembros del personal y las personas a su cargo, y actualizados a fin de disponer de la información más reciente acerca del virus y sus consecuencias para las personas, sus familiares y el lugar de trabajo. Estos programas contendrán una información actualizada sobre los modos efectivos de transmisión del VIH, disiparán los mitos que existen respecto del VIH/SIDA y explicarán las formas de prevenir la infección por el VIH, los aspectos médicos de la enfermedad y las distintas posibilidades de atención, apoyo y tratamiento.

12. Se formulará y pondrá en práctica una estrategia de prevención que comprenderá campañas de sensibilización y programas de educación interactivos. Estos medios se integrarán, según proceda, en los programas y políticas existentes en materia de educación y de recursos humanos, así como en las medidas en materia de seguridad y salud y en las estrategias de lucha contra la discriminación.

13. Se ayudará a los miembros del personal a evaluar los riesgos que podrían afrontar en este campo y se les asesorará sobre la forma de reducirlos. Se prestará una atención especial al fomento de las aptitudes de comunicación y negociación. Para apoyar los cambios de comportamiento buscados se tomarán medidas prácticas, entre las que figurará la distribución de condones y el acceso voluntario a las pruebas de detección.

14. Las medidas de prevención de la infección por el VIH se vincularán con los programas de promoción sanitaria, habida cuenta de la interacción entre dichas medidas y problemas como el uso indebido de sustancias psicotrópicas, el estrés y la salud reproductiva.

### ***Formación***

15. La formación del personal es un factor esencial para asegurar la aplicación correcta y efectiva de la política en materia de VIH/SIDA. Las actividades de formación se encomendarán a las siguientes personas:

*Supervisores*, que se encargarán de dar respuesta a los interrogantes sobre la propia política, disipar malentendidos, explicar las opciones más atinadas de adecuación ergonómica del puesto de trabajo, impedir los actos de discriminación y dar asesoramiento sobre los servicios y prestaciones disponibles;

*Funcionarios instructores*, que se encargarán de impartir programas de información a los compañeros de trabajo con el debido tacto y discreción, vinculándolos con otras políticas conexas de la Oficina, y de ofrecerles asesoramiento en materia de evaluación de riesgos y otros consejos en su calidad de colegas de trabajo, y

*Representantes del Sindicato del Personal*, que se encargarán de explicar la política de la Oficina, impartir formación a otros compañeros de trabajo, detectar e impedir los actos de discriminación, dar asesoramiento sobre evaluación de riesgos y prestar ayuda sobre las opciones más atinadas en materia de adaptación ergonómica del puesto de trabajo.

### ***Solidaridad, atención y apoyo***

16. Para dar respuesta a las necesidades planteadas por la epidemia del VIH/SIDA en el lugar de trabajo, la Oficina está empeñada en suscitar y brindar solidaridad, atención y apoyo a los miembros de su personal y a las personas dependientes de éstos.

17. Los miembros del personal de la OIT afectados por el VIH/SIDA podrán trabajar mientras se les considere aptos desde el punto de vista médico para desempeñar las funciones que se consideren apropiadas para ellos. La Oficina prestará toda la asistencia que sea posible para adaptar el entorno de trabajo al estado de salud del miembro del personal, tal como se ha de hacer con respecto de cualquier otro miembro del personal afectado por una dolencia grave.

18. El seguro de salud es un derecho de todos los miembros del personal y las personas que de ellos dependen, independientemente de su estado serológico respecto del VIH. En particular, queda prohibido hacer pruebas para detectar la infección por el VIH como condición para poder beneficiarse de las prestaciones del seguro de salud. El estado serológico tampoco tendrá incidencia en las primas del seguro

de salud. El régimen de seguro de salud del personal de la OIT cubre en general los medicamentos y el tratamiento del VIH/SIDA, inclusive las medicinas antirretrovirales, con arreglo a las disposiciones ordinarias de pago compartido y coaseguro. Por lo que se refiere a las medicinas antirretrovirales y al tratamiento en particular, se tomarán medidas encaminadas a lograr el reembolso total de los gastos correspondientes al personal de la OIT y a las personas dependientes reconocidas.

19. La Unidad de Servicios de Salud de la OIT actúa como punto de contacto encargado de facilitar la información y el acceso a los servicios de asesoramiento, pruebas voluntarias, administración de medicinas antirretrovirales, tratamiento de los síntomas relacionados con el VIH, consejos y complementos en materia de nutrición, reducción del estrés y otras formas de asistencia y tratamiento. La prestación de estos servicios queda sujeta a las reglas más estrictas de confidencialidad. En caso de incapacidad o de muerte como consecuencia del VIH/SIDA, el miembro del personal y las personas dependientes de éste tendrán derecho a percibir las prestaciones pertinentes.

### ***Puesta en práctica de la política***

20. La OIT atribuirá a la aplicación de esta política una máxima prioridad, consecuente con su compromiso de contribuir a atenuar las consecuencias del VIH/SIDA en el lugar de trabajo y en la comunidad, de prestar asistencia a los trabajadores y a sus familiares afectados, directa o indirectamente por la enfermedad y de contribuir a impedir la propagación de la epidemia. Esta política será aplicada con rigor, controlada periódicamente y, conforme sea necesario, actualizada por la dirección de la Oficina, por intermedio del Departamento de Desarrollo de los Recursos Humanos, en colaboración con la Unidad de Servicios de Salud, el Sindicato del Personal y el Programa de la OIT sobre el VIH/SIDA y el Mundo del Trabajo.

Juan Somavia  
Director General